

	<b>FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES</b>	Código: FO-TS-05
		Versión: 03
		Fecha actualización: 13/12/2016

**Dependencia: Secretaría de Educación y Cultura**

1. Definición	Trámite	X	Servicio
2. Nombre	Cesantías parciales para docentes oficiales.		
3. Descripción	Obtener el reconocimiento y pago de las cesantías de forma parcial para educación, compra de vivienda o lote, construcción, reparación y ampliación de vivienda o liberación de hipoteca del inmueble ya sea para el docente oficial, su cónyuge o hijo (s).		
4. Punto de Atención	Secretaría de Educación, Subsecretaría de Recursos Educativos. Carrera 49 #48 A 30 Itagüí, teléfono 3721199. Horario: Lunes a Jueves de 7:00 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 5:00 pm, Viernes de 7:00 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 4:00 pm		
5. Documentos exigidos al ciudadano para la realización del Trámite y/o Servicio	1. Formato de solicitud de cesantías 2. Presentar expedientes con el lleno de los requisitos expuestos en los formatos respectivos y teniendo en cuenta las indicaciones o requisitos adicionales. 3. Certificado de salarios y de tiempo de servicios 4. Existen otros requisitos que están en los formatos de solicitud del FOMAG 5. Fotocopias ampliadas de la cédula expuestos en cada solicitud en particular o en la página web <a href="http://www.fomag.gov.co">www.fomag.gov.co</a> .		
6. Pasos que debe seguir el ciudadano	Debe radicar el expediente con toda la documentación en la unidad de correspondencia del archivo Municipal de Itagüí.		
7. Respuesta	Tiempo para la respuesta al ciudadano	Para el proyecto de resolución un promedio de tres (3) meses y para el pago un promedio de dos (2) meses.	
	¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?	En el pago al docente.	
8. Medio de seguimiento	Cada trámite que se haga del requerimiento en el SAC le llega al correo electrónico que dejó registrado el ciudadano llamando a Fiduprevisora S.A. línea de atención 018000919015		
9. Marco normativo y regulatorio	Ley 6 de 1945, Ley 65 de 1946, Decreto 1160 de 1947, Decreto 1045 de 1978, Ley 244 de 1995 entre otros. Reglamentado por el Acuerdo 34 de 1998 expedido por el Consejo Directivo del fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio, que a su vez modifica los acuerdos del 11 de enero de 1995 y No. 1 del 26 de junio de 1996 que rige a los docentes afiliados al Fondo.		